

REPÚBLICA DEL PERÚ



SUMILLA: Aprobación de la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Ciclo de la Gestión del Rendimiento 2020 de PROVIAS DESCENTRALIZADO

Resolución Directoral

Nº 0020 -2021-MTC/21

Lima,

15 ENE. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 1373-2020-MTC/21.ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, de acuerdo al artículo 19 del referido Manual de Operaciones, la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servicio civil (artículo 19°), siendo además un proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto, llevado a cabo por las entidades públicas en la oportunidad forma y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada de forma anual (artículo 22°);

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece que la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales (artículo 25°), debiendo las entidades públicas



conformar Comités Institucionales de Evaluación que se encarguen de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación del desempeño, en caso de que el evaluado no se encuentre conforme con los resultados obtenidos, el cual estará integrado por un responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles, que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación, y un representante del Directivo, Jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación (artículos 31° y 32°), debiendo el titular de la entidad nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (artículo 28°);

Que, asimismo, el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR/PE, establece como se conformarán y aprobarán los Comités Institucionales de Evaluación en las entidades públicas:

(...)

A. Primer/a integrante del CIE: El/la primer/a integrante del CIE lo preside, es el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

B. Segundo/a integrante del CIE: es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección.



Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable.

D. Tercer/a integrante del CIE: está clasificado/a en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del directivo, jefe/a o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación.



Es designado/a por el/la titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación”.

El segundo miembro tiene una duración máxima de dos (02) años y el tercer miembro (01) año.

(...)

Que, mediante el Memorandum N° 1373-2020-MTC/21.ORH e Informes N° 057-2020-MTC/21.ORH-HJMA y N° 058-2020-MTC/21.ORH-HJMA, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos





Resolución Directoral

Nº 0020 -2021-MTC/21

Lima, 15 ENE. 2021

sustenta y solicita la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Ciclo de la Gestión del Rendimiento 2020 de PROVIAS DESCENTRALIZADO, teniendo en consideración lo siguiente: i) con Resolución Directoral Nº 056-2020-MTC/21, de fecha 9 de marzo del 2020, se dispuso la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento; ii) con Resolución Directoral Nº 069-2020-MTC/21, de fecha 8 de junio de 2020, se aprobó el cronograma institucional y lista de participantes para el Ciclo de la Gestión del Rendimiento 2020; iii) con Resolución Directoral Nº 326-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles evaluados por cada segmento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación; iv) de acuerdo al Informe Nº 058-2020-MTC/21.ORH-HJMA, en el proceso eleccionario se tuvo que el Comité Institucional de Evaluación estará conformado de la siguiente manera:

Primer Integrante del CIE (Presidente)	
Titular	Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.
Suplente	Profesional que tiene a su cargo la ejecución del proceso de gestión del rendimiento
Segundo Integrante del CIE	
Representantes del segmento Directivo	
Titular	LOARTE RAMÍREZ NELSON PETER
Accesitario	MAVILA FALCON JORGE MANUEL
Representantes del segmento Mando Medio	
Titular	DÍAZ GARCÍA SONIA
Accesitario	SANTILLÁN GARCÍA BLASQUEZ ZARA LIZ
Representantes del segmento Personal Ejecutor	
Titular	PARRA CABRERA JORGE LEONARDO
Accesitario	HUAMAN GARIBAY EULALIA MARTHA
Representantes del segmento Personal Operador y de Asistencia	
Titular	NUNURA SÁNCHEZ DE RUIZ CARMEN ROSA
Accesitario	BORDA GONZALES GERMAN BLADIMIRO



Que, en ese sentido, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Dirección Ejecutiva, máxima autoridad de la Entidad, que apruebe mediante Resolución Directoral la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de la Gestión del Rendimiento 2020 de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°021-2021-MTC/21.OAJ, de fecha 08 de enero de 2021, estando al sustento efectuado por la Oficina de Recursos Humanos, opina que resulta procedente aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de la Gestión del Rendimiento 2020 de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Con el visto bueno de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; en uso de la atribución conferida por el artículo 7° y literal n) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de la Gestión del Rendimiento 2020 de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Primer Integrante del CIE (Presidente)	
Titular	Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.
Suplente	Profesional que tiene a su cargo la ejecución del proceso de gestión del rendimiento
Segundo Integrante del CIE	
Representantes del segmento Directivo	
Titular	LOARTE RAMÍREZ NELSON PETTER
Accesitario	MAVILA FALCON JORGE MANUEL
Representantes del segmento Mando Medio	
Titular	DÍAZ GARCÍA SONIA
Accesitario	SANTILLÁN GARCÍA BLASQUEZ ZARA LIZ
Representantes del segmento Personal Ejecutor	
Titular	PARRA CABRERA JORGE LEONARDO
Accesitario	HUAMAN GARIBAY EULALIA MARTHA
Representantes del segmento Personal Operador y de Asistencia	
Titular	NUNURA SÁNCHEZ DE RUIZ CARMEN ROSA
Accesitario	BORDA GONZALES GERMAN BLADIMIRO



REPÚBLICA DEL PERÚ



SUMILLA: Aprobación de la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Ciclo de la Gestión del Rendimiento 2020 de PROVIAS DESCENTRALIZADO

Resolución Directoral

Nº 0020 -2021-MTC/21

Lima, 15 ENE. 2021

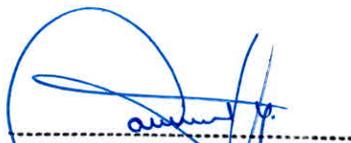
Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la difusión de la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de la Gestión del Rendimiento 2020 de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Provias Descentralizado www.pvd.gob.pe.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO